

## **INSTRUCCIONES PARA EL TRABAJO DE EVALUACIÓN**

-La calificación del trabajo final de evaluación será el 50% de la nota total de la asignatura.

-El trabajo consiste en una argumentación completa en torno a un caso práctico complejo, asignado individualmente a cada alumno.

-La dimensión aproximada del trabajo será de 5-10 folios de **texto propio**. No es importante que el trabajo sea extenso, sino que la argumentación sea completa, es decir, que aborde todos los problemas importantes con cierta profundidad y de manera clara y precisa. La extensión dependerá de cada caso y del estilo de redacción de cada alumno. Es absurdo creer que el trabajo debe “ampliarse” incorporando elementos innecesarios, expresiones redundantes o redacciones ajenas.

-El trabajo se entregará a través de una herramienta que se creará a tal efecto en el campus virtual. La fecha límite absoluta será el día previsto oficialmente para la convocatoria del examen a las 23:55. No se admitirá ningún escrito presentado fuera de plazo, de modo que es responsabilidad del alumno entregar el trabajo lo antes posible para anticiparse a posibles problemas informáticos. Es una mala idea dejarlo para el último momento.

-Los trabajos se entregarán en formato electrónico, admitiéndose **exclusivamente** los siguientes formatos: .pdf, .doc, .docx, y .odt. Si los alumnos utilizan otro procesador de texto, deberán convertir el archivo a uno de estos formatos. Los alumnos que no dispongan de un programa de pagago, pueden bajarse gratuitamente Openoffice u otro procesador gratuito que sea compatible con los formatos anteriormente mencionados.

-No hay requisitos formales específicos. Los alumnos son libres para organizar la forma, en tanto que el escrito sea presentable. Si el trabajo tiene cierta extensión, puede ser conveniente usar una estructura de epígrafes, que debe ser coherente y razonable. La jurisprudencia debe citarse de un modo estandarizado, que permita que la sentencia sea reconocible e individualizarse y pueda localizarse fácilmente, sin incorporar un exceso de información (a estos efectos puede observarse cómo se citan las sentencias en los apuntes). Si se utiliza bibliografía, debe citarse con arreglo a pautas académicas estandarizadas (como las que se pueden encontrar en la propia bibliografía que se consulte).

-La redacción debe ser *propia*. El alumno debe usar “sus propias palabras” y estas palabras deben ser claras, precisas y técnicamente apropiadas (para interiorizar el lenguaje jurídico es de utilidad la lectura de los apuntes y de las sentencias). Al escribir hay que evitar la complicación innecesaria para transmitir el mensaje; cuanto más sencillo se escriba, sin que se pierda la información, mucho mejor. Como regla general, debe evitarse el lenguaje coloquial. Se admite la cita literal de normas, textos de sentencias o bibliografía cumpliendo las siguientes reglas:

- Normalmente es mejor explicar con las palabras propias que repetir la expresión de otros. Si se cita literalmente algo es porque se considera que las palabras concretas que se usan son importantes para transmitir algo.
- Hay que evitar que estas citas sean muy abundantes por todo el texto y que sean muy largas.

Como orientación, las citas literales de más de 50 palabras suelen ser excesivas. En el texto tiene que predominar de manera muy clara la “voz” del alumno.

- El texto debe distinguir claramente entre las reproducciones literales y la “voz” del alumno. Para ello lo normal es utilizar las comillas y la cursiva, de modo que se diferencia un texto del otro.
- Es obligatorio citar la fuente de la que se obtiene la información.
- Las reproducciones totales o parciales, literales o cuasi-literales de cualquier fuente (trabajos de alumnos, fuentes académicas, páginas de internet...) sin distinguir “la voz” del escritor de la redacción copiada y sin indicar la fuente se considerarán plagio. El plagio puede referirse tanto a la redacción como a la estructura del texto. Cualquier forma de plagio implicará el suspenso automático, no solo del trabajo, sino también de la asignatura.

-Los criterios de evaluación son los siguientes:

- Comprensión del contenido teórico de la asignatura y aplicación de este contenido a problemas concretos.
- Uso apropiado de jurisprudencia. Es obligatorio utilizar sentencias, pero no basta con mencionar sentencias vagamente relacionadas con el tema que no aporten nada a la argumentación sin explicar qué función tiene (eso realmente baja la nota). La clave es utilizar las sentencias inteligentemente para la argumentación. Puede ser que alguna sentencia tenga mucha relación con el caso y su invocación sea muy pertinente. Más a menudo, la sentencia no tiene mucho que ver con el caso, pero permite establecer unos patrones teóricos abstractos que permiten resolver varios de los problemas planteados.
- Capacidad de argumentación jurídica por escrito (invención de los argumentos, organización del texto, redacción).

## **ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO QUE SE PROPONE**

- 1. Hacer preguntas al caso**
- 2. Construir un esquema de la argumentación.** Normalmente, cualquier esquema incluye una introducción, una serie de puntos bien ordenados y una conclusión. Los puntos deben seguir un orden lógico, que dependerá de cada caso.
- 3. Repasar los apuntes respecto a las materias que afectan al caso, además del epígrafe 6 del tema 1 y el tema 7 entero**
- 4. A partir de esta información, enriquecer y aumentar las preguntas que se hacen al caso y replantearse si el esquema es el correcto**
- 5. Buscar información**
  - 1. En particular, buscar jurisprudencia para obtener patrones teóricos que permitan resolver las cuestiones más problemáticas o en todo caso para proporcionar**
  - 2. No es obligatorio, pero puede ser útil buscar bibliografía sobre determinados temas para aclarar cuestiones teóricas y para localizar más fácilmente sentencias relevantes.**
- 6. Redacción de la argumentación**

## **HACER PREGUNTAS AL CASO**

***Derechos fundamentales de la relación de trabajo***  
***Curso 2013/2014***  
***Instrucciones para el trabajo de evaluación final***

-Implica buscar problemas, cuestiones polémicas, hechos que requieren calificación jurídica o hechos que requieren interpretación y que *a priori* admiten varias interpretaciones.

-Aunque tengas clara la respuesta, tienes que plantear la pregunta.

-En fase inicial, cuantas más preguntas saques, mejor, es como una lluvia de ideas. Luego te quedarás con las que consideres más oportunas.

-En este ejercicio solo puedes hacer preguntas JURÍDICAS y solo pueden afectar a DERECHOS FUNDAMENTALES.

-Indica, si es posible a qué derecho o derechos fundamentales crees que afecta cada pregunta.

-Hay que tomar en consideración los derechos fundamentales de todas las personas que puedan verse afectadas, aunque sus posiciones sean opuestas. Por ejemplo, si una persona ofende a otra, habría que tener en cuenta tanto la libertad de expresión de una como el derecho al honor de la otra.

-Es útil preguntarse en general qué derechos fundamentales pueden ser relevantes en el caso o qué instituciones se ven afectadas. Esto te permite repasar los apuntes correspondientes a estos temas, lo que te ayudará a sacar nuevas preguntas más detalladas. Además de estos temas, es preciso repasar el epígrafe 6 del tema 1 y el tema 7 entero.

-Al final siempre es necesario hacerse preguntas de tutela. Estas se refieren a las vías por las que podrían ejercerse los derechos fundamentales afectados en caso de vulneración y a las posibles pretensiones que podrían plantearse, o bien a otras consecuencias jurídicas de la eventual vulneración de derechos (por ejemplo, la nulidad de la prueba).

### **Ejemplo**

*Luisa se presenta como candidata para un puesto de profesora de matemáticas en un colegio religioso. La entrevista de trabajo va muy bien y le dicen que casi seguro que tiene el puesto. Sin embargo, el entrevistador se mete en su facebook y descubre que hay grandes cantidades de fotos en las que aparece de fiesta, con claras influencias de los efectos del alcohol y vestimenta "provocativa". La empresa decide que no da el perfil para el puesto por esta razón.*

¿Qué derechos fundamentales pueden verse afectados? (intimidad, prohibición de discriminación por razón de sexo o por motivos ideológicos o religiosos, libertad religiosa o ideológica de la trabajadora, libertad de expresión de la trabajadora, libertad religiosa o ideológica del centro).

¿Puede la empresa entrar en el facebook de los candidatos a un puesto de trabajo en un proceso de selección? (intimidad)

¿Si pudiera hacerlo ¿cuáles serían los límites y los condicionamientos? (intimidad) ¿Con carácter general, los datos sobre el consumo de alcohol, vestimenta y ocio pueden ser investigados por la empresa? (intimidad)

¿Son relevantes para un puesto de profesora de matemáticas? (intimidad)

¿Se puede aplicar el derecho a la intimidad para una persona que todavía no forma parte de la

empresa? (intimidad)

¿Existe o puede existir algún tipo de discriminación en la contratación? ¿Por razón de sexo? ¿Por razones ideológicas o religiosas? ¿Por otras causas? ¿Se aplica la prohibición e discriminación a alguien que todavía no forma parte de la empresa? (prohibición de discriminación, libertad ideológica o religiosa)

¿El hecho de que sea profesora en un centro religioso, afecta a la posibilidad de investigar sobre estos datos personales o de tenerlos en cuenta en la contratación (libertad ideológica o religiosa)

¿Si hubiera alguna vulneración del derecho de intimidad o de la prohibición de discriminación, cuáles serían las vías de tutela que podría ejercer la trabajadora? ¿Qué podría solicitar?

## **ORDENAR LAS CUESTIONES EN TORNO A UN ESQUEMA BÁSICO DE ARGUMENTACIÓN**

-El punto inicial del esquema suele ser una introducción, y el punto final unas conclusiones. Estos dos puntos se redactan AL FINAL, aunque la introducción se incluya al principio.

-Piensa cuáles son los principales bloques en los que se divide el tema. La división en bloques depende de una elección personal del alumno, pero algunas divisiones son mejores que otras. No hay pautas generales, porque la división del problema en partes depende de sus circunstancias particulares.

-Dependiendo del caso, la división puede ser por bloques temáticos. Por ejemplo, intimidad, acoso sexual, libertad de expresión, tutela, etc. También pueden separarse por motivos puramente lógicos. Por ejemplo, una cámara detecta que un trabajador espía los papeles personales de otro. Un problema es si el mirar los papeles de otro vulnera la intimidad y un problema distinto es si la filmación a través de la cámara es una prueba válida; aunque los dos problemas se refieren al mismo derecho, deben tratarse de manera separada.

-Cualquier división del tema falsea en cierto modo la realidad global, donde todas las cosas están relacionadas. Pero esto es una exigencia del pensamiento analítico. Sin perder la visión global, el alumno tiene que SEPARAR el problema en varios problemas más pequeños y analizarlos por separado, aunque luego tenga que unirlos en las conclusiones.

-Dentro de cada bloque puedes considerar también subepígrafes. Por ejemplo, para analizar si las medidas de control de un empresario vulneran la intimidad puede primero comprobarse si las cámaras que ha instalado son lesivas de la intimidad y, en segundo lugar, si lo son los micrófonos que también ha puesto

-Es MUY importante que el ORDEN del esquema sea lógico y siga una pauta inteligible.

-Al hacer el esquema puedes descubrir nuevas preguntas. También, al continuar en las fases siguientes puedes darte cuenta de errores en tu esquema y añadir o quitar cosas o cambiarlas de orden. Este esquema es INICIAL y tiene que ir cambiando conforme el trabajo avanza.

-El alumno no debe preocuparse porque la respuesta a unas cuestiones polémicas afecte a otras.

Simplemente, deberá tratar de hacer una argumentación lo más completa posible que permita exponer al máximo sus conocimientos. Por ejemplo, puede que determine que en un caso concreto no existe acoso moral. Sin embargo, en la parte de la tutela se planteará de qué manera podría reaccionar el trabajador afectado en caso de que se entendiera vulnerado su derecho. Así habría de procederse en un informe o dictamen profesional.

### **Ejemplo de esquema inicial (caso anterior)**

#### 1. Introducción

2. La indagación por parte de la empresa de los datos hechos públicos en una red social
  - Derechos fundamentales en el acceso al empleo
  - Definición de intimidad
  - Carácter privado o público de estos datos
  - Relevancia para los intereses empresariales y, en su caso, ponderación
3. El uso por parte de la empresa de estos datos
  - Posible vulneración de la intimidad
  - Posible vulneración de la prohibición de discriminación por sexo o motivos ideológicos o religiosos
4. Relevancia del hecho de que el empleador sea un colegio religioso
5. Vías de tutela de la trabajadora
6. Conclusiones

*El alumno ha puesto primero una introducción y luego unas conclusiones. Dejará la redacción de estos dos aspectos para el final. Decide dividir el problema principal en tres partes: primera, las preguntas relativas a si la empresa puede entrar a conocer estos datos (que se refiere al derecho a la intimidad); segunda, las preguntas relativas al uso de estos datos (aquí se habla de intimidad, pero los resultados van a depender de lo que se haya dicho antes y también se añaden los problemas relativos a la discriminación; tercera, la relevancia de que se trate de un colegio religioso. Por último, añadirá la coletilla general de la tutela.*

*El orden escogido es lógico. Las respuestas del epígrafe 2 (indagación) van a afectar al 3, donde el alumno podrá ir más rápido porque habrá cosas que ya haya explicado. Decide escribir los puntos 2 y 3 como si se tratara de una empresa normal y no un colegio religioso (aunque puede hacer algunas referencias breves para evitar incoherencias, lo hace para no repetir el mismo problema varias veces). Así pues, en el punto 4, dando por supuesto lo anterior, se especifican las peculiaridades de que el empleador esté al servicio de una determinada ideología. Por supuesto, las vías de tutela tienen que ir al final, una vez que se conoce la dimensión del problema. Puesto que el alumno está inseguro respecto a cuáles son estas vías por falta de conocimientos, decide no hacer todavía la subdivisión de epígrafes en el punto 5 y dejarlo para cuando haya estudiado el tema. En cambio en el punto 2, como tiene más conocimientos teóricos puede ya tener en mente algunos posibles argumentos a favor y en contra de la trabajadora y, por tanto, establece una división de subepígrafes.*

*Decide que la introducción será una presentación del problema y justificación de la estructura y que las conclusiones servirán para unir todas las piezas que ha tenido que separar a efectos de análisis.*

## **BUSCAR INFORMACIÓN**

-Los apuntes son material de estudio obligatorio y deben consultarse en todo caso para hacer el trabajo (aunque no es necesario que el alumno comparta las opiniones más discutibles que en ellos se presentan).

-Para completar la información teórica y para encontrar jurisprudencia, el alumno podrá acudir a la búsqueda de bibliografía: artículos publicados en revistas científicas, monografías, manuales. Esto no es obligatorio pero puede resultar de ayuda. Para este trabajo se desaconseja el uso de fuentes no académicas (wikipedia, blogs, páginas de internet...); normalmente son de utilidad como información básica e inicial sobre un tema que se desconoce completamente, pero ese no puede ser el caso de esta asignatura. En todo caso, aunque hay materiales no académicos muy buenos en Internet, para gestionar toda esta información y distinguir lo útil de lo inútil es preciso poner en juego una serie de competencias que no se han trabajado en esta asignatura.

-Las sentencias pueden buscarse a través de bases de datos informáticas disponibles en la red de la UCA como Aranzadi Westlaw o Tirant lo Blanch online. Para la selección de las sentencias importantes deben tomarse en consideración las técnicas de lectura rápida que se han visto en la asignatura. Los criterios principales para elegir sentencias son, como regla general, la jerarquía del órgano y la modernidad (las sentencias posteriores suelen citar a las anteriores). En materia de derechos fundamentales, normalmente las sentencias más importantes son las del Tribunal Constitucional y, en materia de discriminación, también las del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos son muy importantes, pero no siempre son relevantes, puesto que a menudo se refieren a legislaciones diferentes a la nuestra. Las sentencias del Tribunal Supremo son especialmente importantes cuando no hay jurisprudencia del Constitucional. La llamada “jurisprudencia menor” (sentencias de los TSJ, de la Audiencia Nacional o incluso de los juzgados de lo social) sirve para acceder a un mayor número de supuestos y cobra interés para encontrar casos concretos similares al que se resuelve o para plantear cuestiones teóricas que no han llegado a órganos superiores.

## **DISEÑO DE LA ARGUMENTACIÓN**

Normalmente es conveniente diseñar por separado la argumentación para cada una de las cuestiones polémicas de importancia que se han identificado. El modelo que se propone en esta asignatura es el siguiente:

- Identificar y formular por escrito la cuestión polémica.
- Identificar las soluciones posibles y decantarse por una de ellas.
- Buscar argumentos “a favor” y “en contra” de la solución que se propone.
- Ordenar los argumentos en torno a un esquema lógico, comprensible y convincente.

En ocasiones, el tema a tratar establece una serie de “esquemas de argumentación” que ayudan a ordenar los argumentos en un contexto teórico. Así, los principios de maximización siguen el esquema del epígrafe 6 del tema 1 y la prohibición de discriminación puede explorarse a través de las “estrategias procesales” detalladas en el tema 2.

## **REDACCIÓN**

-Como se ha señalado más arriba, la redacción tiene que ser propia y cualquier forma de plagio tendrá como consecuencia el suspenso en la asignatura.

-El alumno deberá siempre hacer un esquema antes de escribir, de manera que las ideas se expongan de modo ordenado. No solo hay que plantear esquemas para la estructura de epígrafes, sino también para el contenido de cada uno de los epígrafes. En una redacción bien ordenada, cada párrafo representa una idea y dentro de cada párrafo, cada frase es otra idea de menor dimensión.

-Es totalmente necesario respetar las reglas de ortografía y gramática. Como regla general, las frases deben constar de sujeto, verbo y predicado. Por alguna razón, es muy habitual que los escritos de los alumnos tengan problemas de concordancia; debe cuidarse, por ejemplo, que el sujeto concuerde con el verbo en número y que el adjetivo concuerde con el sustantivo en género y número. La puntuación también debe ser correcta. En la inmensa mayoría de los casos, el método más apropiado para controlar la puntuación es fijarse en la pausa que se haría si se leyese correctamente el texto.

-El texto tiene que ser claro y preciso y debe escribirse del modo más sencillo posible para comunicar efectivamente la idea. A veces la comunicación de una idea compleja exige algo de complicación en la expresión, pero deben evitarse a toda costa las complicaciones innecesarias.

-Es muy importante releer el texto una vez está escrito, para asegurarse de que está redactado correctamente y que el destinatario puede entender perfectamente lo que se quiere comunicar. Hay que evitar “sobrentendidos” y contenidos implícitos que no aparecen realmente reflejados en el texto. El destinatario ideal del texto es una persona de cierta cultura y formación jurídicas, pero que no tiene conocimientos específicos acerca de los contenidos de esta asignatura.